



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



Acuse
6

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A. MARÍA ISABEL ALVAREZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LA MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y LA LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y PARA MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMIARA A AMBOS COMPARECIENTES COMO “LAS PARTES” QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. “EL INSTITUTO” por medio de su área de vinculación manifiesta toda la disponibilidad para colaborar y participar en los proyectos propuestos por las diversas áreas que integran el Gobierno Municipal con la finalidad de obtener beneficios para ambas partes con la colaboración de los alumnos.

SEGUNDO. Frente a la necesidad que tiene “EL MUNICIPIO” de recibir apoyo con recurso humano especializado para llevar a cabo actividades como la búsqueda de estrategias para la mitigación de la erosión en la subcuenca Laguna de Zapotlán, conservación de suelo y control de escorrentías, así como el emprendimiento del Programa Campo Limpio, Educación y Cultura para la Sustentabilidad, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No.8 celebrada el día 19 de noviembre de 2021 se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMAN Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, contenida en el punto No.8 del orden del día.



Con base a los antecedentes precisados con anterioridad, **“LAS PARTES”** manifiestan bajo protesta de decir verdad las siguientes

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- 1.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo **“EL DECRETO”**.
- 1.2. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I de **“EL DECRETO”**.
- 1.3. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II de **“EL DECRETO”**.
- 1.4. Que tiene como misión Ofrecer servicios de Educación Superior Tecnológica, formando profesionales íntegros, con capacidad técnica y científica para dar solución a la problemática que presenta la modernización y contribuir responsablemente en el desarrollo sustentable, fortaleciendo los valores y actitudes de nuestra



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



comunidad para que coadyuve a la conformación de una sociedad más justa y humana.

- 1.5. Que el artículo 4°, fracción II, 6° y 8°, fracción II de **"EL DECRETO"**, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.
- 1.6. Que el **C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT** en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.7. Que **M.A. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, actualmente desempeña el cargo de Directora de **"EL INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento contenido el oficio número 003 de fecha 16 de febrero del 2019, expedido a su favor por el C. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BORQUEZ, el entonces Subsecretario de Educación Pública asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
- 1.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- 1.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico No. 100 colonia Centro, código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México.

2. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1. Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita en armonía con el artículo 73 primer párrafo fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco asimismo con los artículos



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



- 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.2. Tiene facultad de celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 2.3. El Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General fueron autorizados en el Primer Punto de Acuerdo de la iniciativa aprobada por unanimidad y descrita en el **SEGUNDO ANTECEDENTE** para que representen a "EL MUNICIPIO" en la celebración del presente convenio.
- 2.4. Las calidades de Presidente Municipal y Síndico Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIDO 2021-2024.**
- 2.5. Al conocer la misión de "EL INSTITUTO" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.
- 2.6. Ha obtenido del Servivio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Cosntribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- 2.7. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico en ubicado en Av. Cristóbal Colón no. 62 colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.



3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. El presente Convenio Marco de Colaboración así como los Convenios específicos que de él deriven, se regirán por los términos y condiciones previstos en este instrumento jurídico.
- 3.2. Se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que preceden.
- 3.3. Comparecen a firmar el presente convenio sin que medie dolo, error, violencia o mala fe en el consentimiento.

En atención a todo lo que antecede, "**LAS PARTES**" se obligan a observar y cumplir con las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre "**LAS PARTES**", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para "**LAS PARTES**", cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS ALCANCES. "**LAS PARTES**" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Formalización y especialización de recursos humanos.

- a. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de "**DEL INSTITUTO**" para desarrollar su servicio social y/o residencias profesionales en las instalaciones de "**EL MUNICIPIO**", en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o residencia profesional.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



- b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen para realizar proyectos en las instalaciones de la otra parte a la cual se encuentran adscritos.
- c. Organizar y realizar conjuntamente cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**, así como para terceros.
- d. Realizar visitas guiadas con fines informativos y didácticos.

B. Investigaciones conjuntas.

- a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés para ambas partes.
- b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico y cultural, para que participen en proyectos conjuntos.

C. Desarrollo tecnológico y académico.

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar, e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.



D. Intercambio de información.

- a. **“LAS PARTES”** acuerdan en intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

- a. Esta colaboración se dará a petición expresa de **“LAS PARTES”** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

F. Publicaciones.

- a. Cuando lo juzguen pertinente **“LAS PARTES”** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, así como las demás obras que sean de su interés, conforme a lo establecido en la cláusula novena estipulada en el presente instrumento jurídico.

TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a **“LAS PARTES”**. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
4. Obligaciones a cargo de **“EL INSTITUTO”**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



5. Obligaciones a cargo de **“EL MUNICIPIO”**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
10. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
11. Calendario.
12. Vigencia del convenio.
13. Información Confidencial o reservada.
14. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
15. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS. Para la realización del objeto de este convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



QUINTA. DE LA COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **“LAS PARTES”** designarán una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

1. Por **“EL INSTITUTO”** el Arq. Roberto Fabián de la Cruz, Jefe de Gestión Tecnológica y Vinculación.
2. Por **“EL MUNICIPIO”** el Lic. José de Jesús Nuñez González, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por **“LAS PARTES”** durante la vigencia del presente convenio.
- B. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los convenios específicos de colaboración que al efecto se hayan celebrado.
- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de convenios específicos de colaboración en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre **“LAS PARTES”** para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda entendido que el personal que cada una de **“LAS PARTES”** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató o designó, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **“EL INSTITUTO”** con **“EL MUNICIPIO”**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES”, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

OCTAVA. DE LA PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

NOVENA. DE LA VIGENCIA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por “**LAS PARTES**” y tendrá una vigencia de tres años efectivos, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban “**LAS PARTES**” por lo que de concluir la vigencia de este convenio marco no afectara aquella señalada en los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



En caso de interrupción de actividades por esta causa, **“LAS PARTES”** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DECIMAPRIMERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMASEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito **“LAS PARTES”** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMATERCERA. DE LAS MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMACUARTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y POSIBLES CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

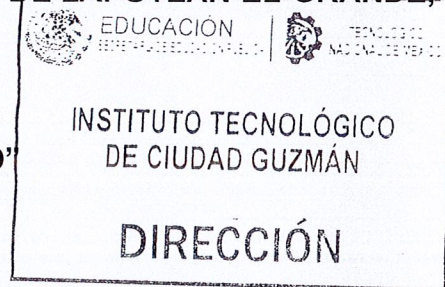
Administración 2021-2024



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR "EL INSTITUTO"

M.A. MARIA ISABEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN



POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAGALI CONTRERAS CASILLAS
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



TESTIGOS

~~ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ
JEFE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN.~~

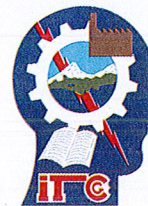
~~LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL.~~





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro, C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de unidad jurídica municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

[Handwritten signature]